

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la nota presentada por la Secretaria y la Tesorera de la Asociación Cooperativa de trabajo "EL ESFUERZO", Sra. Jessica Del Carmen CENTENO y la Sra. Maribel Isidora GUTIÉRREZ, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaban la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de UNA (1) computadora y CUATRO (4) maquinas de coser, a fin de dar ejecución al tan anhelado proyecto de trabajo destinado a los distintos barrios de nuestra ciudad, como así también para capacitar a los integrantes de los mismos.

Que teniendo en cuenta que dicha Asociación Cooperativa, no contaba con los recursos para hacer frente a los gastos de lo requerido, por lo que el suscripto ha accedido a colaborar con lo solicitado.

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa a través del Departamento Compras y Suministros, gestione la adquisición de los mismos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el gasto que demande la compra de UNA (1) computadora y CUATRO (4) maquinas de coser para la Asociación Cooperativa de trabajo "EL ESFUERZO", a fin de dar ejecución al tan anhelado proyecto de trabajo destinados a los distintos barrios de nuestra ciudad, como así también para la capacitación de los integrantes de los mismos, de acuerdo a la nota presentada por Secretaria y la Tesorera de dicha Asociación, Sra. Jessica Del Carmen CENTENO y la Sra. Maribel Isidora GUTIÉRREZ, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento de Compras y Suministros) se gestione la adquisición de lo establecido en el artículo precedente, de acuerdo a los presupuestos adjunto.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035 / 05

